



Municipalidad de La Molina

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024/MDLM**

La Molina, 04 de Julio de 2024

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que tiene como objetivo regular la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;



Que, el acápite 7.1.1 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como la máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;



Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;



Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de fecha 20 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, a fin que se otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **MOISÉS TAMBINI DEL VALLE**, nacido en el distrito de Pilchaca – Huancavelica el 25 de noviembre de 1934, estudió Derecho en la Universidad Nacional de Trujillo, dónde se tituló como abogado, posteriormente se graduó como Magister en Derecho Penal en la Universidad San Martín de Porres, realizó un postgrado en Derechos Humanos en la Universidad Complutense de Madrid, y un doctorado en Derecho y Ciencia Política en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Magister en Gobernabilidad en la Universidad de San Martín de Porres y realizó un doctorado en Derecho Constitucional en la Universidad Escuela Libre de Derecho de Costa Rica. En 1974 fue elegido Decano del Colegio de Abogados de Junín. Al siguiente año fue vocal de la Corte Superior de Justicia de Junín y posteriormente vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima. Fue elegido Diputado por Junín para el período 1985-1990, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (1987-1988) y de la Comisión de Justicia (1989-1990). En 1990, representó al Perú ante la Organización de las Naciones Unidas en las sesiones de las Comisiones de Derechos Humanos en Ginebra. Del 2006 a 2008 se



Municipalidad de La Molina

desempeñó como Procurador General de la República, Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. En 2009 fue nombrado Embajador del Perú en Costa Rica, cargo que ocupó hasta el 2011. Catedrático principal y director general de la Sección de Post Grado de la Universidad de San Martín de Porres;

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que, corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR** con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "**MEDALLA LA MOLINA**" al señor **MOISÉS TAMBINI DEL VALLE**, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a sus altos merecimientos, por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

